



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: jueves, 22 de Agosto de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

CORRECCIÓN DE ERRORES

2224

Advertido error en las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de policía local del ayuntamiento de torrejón del rey, mediante el sistema general de oposición y turno libre.

En virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa RESUELVE rectificar el anuncio referido a las bases para la selección de dos policías locales, publicado en el BOP nº153 del 13 de Agosto de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la inclusión en la BASE 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, los siguientes puntos:

- 2.1 párrafo "G) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y de la clase A o A2 y acompañarse con la documentación



acreditativa de los mismos en original o copia compulsada”.

- 2.4 “La acreditación del requisito de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas previsto en el apartado 2.1.e, se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado de penales, que deberá ser aportado con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas.

SEGUNDO.- La rectificación del error detectado en las bases

Donde dice:

- BASE 6. Sistema selectivo.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de noventa (90) preguntas (más 10 de reserva ante posibles anulaciones) con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria, siendo correcta solo una de las respuestas (Anexo III).

Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,10 y cada pregunta contestada incorrectamente restará 0,05 puntos a la calificación obtenida, sin que descuenten las respuestas en blanco. Se calificara de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Debe decir:

BASE 6. Sistema Selectivo.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de ochenta (80) preguntas (más 10 de reserva ante posibles anulaciones) con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria, siendo correcta solo una de las respuestas (Anexo III). El tiempo para la realización de la prueba será de sesenta minutos.

Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,125 y cada pregunta contestada incorrectamente restará 0,06 puntos a la calificación obtenida, sin que descuenten las respuestas en blanco. Se calificara de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, para los efectos oportunos.

Torrejón del Rey, 19 de Agosto de 2019, La Concejala delegada de Seguridad y Recursos Humanos, Isabel García Arranz